



RADICADO: 2020-0418
DEMANDANTE: WILLIAM JOSÉ ARZUZA CAMARGO
DEMANDADO: IVAN VARGAS POLO Y JENNIFER CARDOZO JABBA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente dar trámite a la subsanación de la demanda presentada el 4 de marzo de 2021. Sírvese proveer.

Soledad, 10 de marzo de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta el Despacho que la subsanación presentada por la parte demandante si bien fue presentada dentro del término legal correspondiente, la misma no se ajusta a los requerimientos efectuados mediante auto del 25 de febrero de 2019, en atención a que:

- Los hechos no fueron enumerados y clasificados en debida forma, esto es, un supuesto fáctico por cada hecho.
- No se cuantificaron las pretensiones a fin de establecer la competencia.
- Aportó el correo electrónico de los testigos, sin embargo, no se señaló el objeto de dichos testimonios.
- No aportó constancia de envío de la demanda así como tampoco de la subsanación, a los demandados.

Así las cosas, en atención a los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.L. y decreto 806 de 2020, no habiendo cumplido en debida forma con la subsanación resulta procedente rechazar la presente demanda ordinaria laboral instaurada por WILLIAM JOSÉ ARZUZA CAMARGO contra IVAN VARGAS POLO Y JENNIFER CARDOZO JABBA.

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda ordinaria laboral instaurada por WILLIAM JOSÉ ARZUZA CAMARGO contra IVAN VARGAS POLO Y JENNIFER CARDOZO JABBA.
2. Ordenar la entrega de los documentos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
3. Desanotar la demanda de los libros radicadores.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD
Soledad, Marzo 11 de 2021
Estado No. 36
María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da6513376c01f73a5036e46b412f80c7cb5b130616262438d409b5933c4ff082

Documento generado en 10/03/2021 10:26:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

